Dec. núm. 709-26 que designa al señor José Pastor Ramírez Fernández, presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID). Deroga el Decreto núm. 312-21. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 709-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 128, numeral 2), literal a), de la Constitución de la República Dominicana faculta al presidente de la República, en su condición de jefe de Gobierno, para nombrar a los funcionarios públicos que ocupen cargos de libre nombramiento o cuya designación no se atribuya a otro organismo del Estado reconocido por la Constitución o las leyes, así como aceptarles su renuncia y removerlos.

CONSIDERANDO: Que el literal a) del párrafo 1 del artículo 2 del Decreto núm. 170-21, del 16 de marzo de 2021, establece que el presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) será designado por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 1 del Decreto núm. 312-21, del 10 de mayo de 2021, Jorge William Hernández Díaz, fue designado presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), de conformidad con lo establecido en el literal a) del párrafo I del artículo 2 del Decreto núm. 170-21, del 16 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Que, Jorge William Hernández Díaz presentó su renuncia al cargo de presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), mediante comunicación del 8 de octubre de 2026, por lo que procede dejar sin efecto su designación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 170-21, del 16 de marzo de 2021, que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El Decreto núm. 312-21, del 10 de mayo de 2021, que designó a Jorge William Hernández Díaz, como presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto 312-21, del 10 de mayo de 2021, relativo a la designación de Jorge William Hernández Díaz, como presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), en atención a la renuncia presentada por el referido funcionario.

ARTÍCULO 2. José Pastor Ramírez Fernández, queda designado presidente del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 710-26 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, a vender al señor Pedro Ignacio Abréu Abréu, una porción de terreno de 777.58 mt2, ubicada en dicho municipio, por la suma de RD$1,943,950.00. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 710-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que corresponde al presidente de la República ejercer la dirección de la Administración Pública y velar por la correcta administración del patrimonio público, en el marco de las atribuciones conferidas por su artículo 128.